UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0037-CU-2015

Huancayo, 2015 Diciembre 29.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente Nº 38660 de fecha 27 de Noviembre del 2015, con el que doña LEONOR TEODORA LAIME CÓRDOVA, solicita expedición de Resolución en Vías de Regularización por haber optado el Título Profesional de Licenciada en Pedagogía y Humanidades, Especialidad: Español y Literatura, el año 1992.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 13º y 14º de la Constitución Política del Perú, la Educación es un deber y un derecho que todo ciudadano está inmerso; asimismo promueve el desarrollo del país;

Que, de conformidad a los Artículos 44º, 45º y 59º de la Ley Universitaria Nº 30220 que a la letra dice: ... "de Las Atribuciones del Consejo Universitario, en el inciso 59.9 Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria."...;

Que, de conformidad a los Artículos 30º inciso i), 145º, 146º, 147º, 148º, 149º. 150º, 151º y 152º del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, la Universidad otorga a nombre de la Nación Grados Académicos y Títulos Profesionales y sus equivalentes, conferidos por el Consejo Universitario según propuesta de la respectiva Facultad, previo cumplimiento de todos los requisitos estipulados;

Que, de conformidad a los Artículos 6º y 7º del Reglamento General de Grados aprobado por Resolución Nº 2417-92-CU, se ha expedido el Título Profesional en Pedagogía y Humanidades, Especialidad: Español y Literatura;

Que, con Resolución Nº 4234 y 4407-CU-2015 se resuelve autorizar la vigencia de los instrumentos de gestión y administración académica aprobados en el marco de la Ley Universitaria Nº 23733, en aplicación de la quinta y décimo primera disposición transitoria del Estatuto concordante con la primera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria Nº 30220.

*Que, el Título Profesional de Licenciada en Pedagogía y Humanidades, Especialidad: Español y Literatura de doña **Leonor Teodora Laime Córdova**, se encuentra registrado en los Libros de Grados y Títulos que obran en Secretaria General; y*

Estando al acuerdo del Consejo Universitario de fecha 29 de Diciembre del 2015.

RESUELVE:

1º CONFERIR EL TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN PEDAGOGÍA Y HUMANIDADES, ESPECIALIDAD: ESPAÑOL Y LITERATURA, a doña:

LEONOR TEODORA LAIME CÓRDOVA

2º EXPEDIR LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO EN VIAS DE REGULARIZACIÓN POR HABER OPTADO EL TÍTULO PROFESIONAL EL AÑO 1992.

3º DAR CUENTA de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Regístrese y comuníquese.

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

Rectorado/ Interesado / Archivo/air.